



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: SECRETARÍA

OFICIO NÚM.: SA/1120/2014

EXPEDIENTE: H. CONGRESO DEL ESTADO

10 11 2014

Asunto: El que se indica.

Altamira, Tamaulipas, México, a 19 de Mayo de 2014.

Acta y CD.
11:27
C. LIC. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ,
SECRETARIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PALACIO LEGISLATIVO.
CD. VICTORIA, TAM.

Este Republicano Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Altamira, Tamaulipas, que por voluntad popular presido, por este conducto envía a ese Honorable Congreso del Estado, documento en forma impresa y en archivo electrónico en CD, de la copia certificada del Acuerdo tomado en la Décimo tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, llevada a efecto el día 27 de Marzo de 2014, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se aprobó, por unanimidad de los Ediles integrantes del Honorable Cuerpo Colegiado de este Republicano Ayuntamiento, la propuesta para Acuerdo de Cabildo consistente en la implementación de diversas medidas, a fin de lograr mayor recaudación en el Área de Mercados. Dentro de dicha propuesta de acuerdo, se incluye asimismo la Propuesta de Iniciativa de Decreto para la Modificación del artículo 23 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Con la solicitud muy atenta de nuestra parte para que, una vez aprobado este acuerdo, y de considerarlo procedente, instruya para que sea enviado al Periódico Oficial del Estado, para su publicación.

Sin otro particular, le agradezco su invaluable apoyo, ofreciéndole mi más atenta y distinguida consideración y respeto.



ALTAMIRA, TAM.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EI PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES



SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. PEDRO ZALET ALONSO.

ALTAMIRA, TAM

C.c.p.- Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Cd. Victoria, Tamaulipas.
C.c.p.- Lic. Herminio Garza Palacios, Secretario General del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Cd. Victoria, Tamaulipas.
C.c.p.- Archivo.



Altamira

GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2016

Presidencia Municipal

Calle Quintero No. 100 Zona Centro Altamira, Tamaulipas C.P. 89600
Tel. (833) 260.6500/ altamira.gob.mx

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARÍA
OFICIO NÚM.: SA/1119/2014
EXPEDIENTE: XIII SESIÓN DE CABILDO

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

- - - EI C. LICENCIADO PEDRO ZALET A ALONSO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS Y SU JURISDICCION, PERIODO 2013-2016: -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

--- QUE EN LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO CONTENIDO EN EL INCISO B DEL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MERCADOS, LA REGIDORA LINDA EMIGDIA JUÁREZ FERNÁNDEZ, CONSISTENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS, A FIN DE LOGRAR MAYOR RECAUDACIÓN EN EL ÁREA DE MERCADOS, MISMO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- "Aún en uso de la voz, el Presidente Municipal dice: "Muy bien. Pasemos a la propuesta contenida en el inciso B del punto VIII., que es: -----

B. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, a través de la Presidenta de la Comisión de Mercados, la Regidora Linda Emigdia Juárez Fernández, consistente en la implementación de diversas medidas a fin de lograr mayor recaudación en el Área de Mercados. -----

--- Aún en uso de la voz, el Presidente Municipal dice: "Ustedes ya cuentan con una copia fotostática del documento suscrito por la Regidora en mención. A continuación cedo, si tienen a bien, el uso de la voz a la Regidora LINDA EMIGDIA JUÁREZ FERNÁNDEZ, a fin de que exponga la propuesta. ¡Adelante, Regidora!"

--- Acto seguido, la Regidora LINDA EMIGDIA JUÁREZ FERNÁNDEZ, expone la propuesta, en los términos siguientes: "¡Buenos días! Con su venia, Señor Presidente, compañeros del Cabildo. Nada más en cuanto se prenda el proyector. Bueno, pues a partir del 12 de octubre se nos acreditaron distintas Comisiones a cada Regidor y Síndicos. A raíz de eso, a mí se me otorgó la presidencia de la Comisión de Mercados, Establecimientos y Estacionamientos. Cuento con la honorable participación y apoyo de mi Secretaria SILVIA VILLAFUERTE, de mi Vocal ANA MAR, de mi Vocal HERMINIA y de mi Vocal el Síndico NICOLÁS. El pasado 17 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la reunión con el Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Contraloría, Secretaría de Finanzas, Dirección de Mercados y la Comisión de Mercados. Se pretende iniciar el 1º. de mayo una campaña para el pago de permiso anual de comerciantes en puestos fijos, semifijos y ambulantes, ofreciendo un veinticinco por ciento de descuento si el pago se realiza dentro de los 31 (treinta y un) día del mes. Por la situación antes mencionada, la Secretaría de Contraloría se llevará a cabo una inspección en los mercados ambulantes, es decir, en los rodantes durante todo el mes de abril, realizando estudios socioeconómicos a los oferentes, para conocer su situación y que en caso de no poder realizar el supuesto anterior se les otorgue mayores facilidades de pago. Existe la figura de madres solteras, padres solteros, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, entre otros, a los que podrá otorgárseles un descuento del 20% (veinte por ciento) adicional al 25% (veinticinco por ciento) ya mencionado, el cual también será autorizado por Secretaría de Contraloría; ellos determinarán. Con el objetivo de llevar un mejor control también se propone que al realizar el pago anual se le entregue al oferente una placa que acredite que ejerce su labor de forma regular, la cual deberá mantener de forma visible. La placa es la siguiente: --se muestra la diapositiva que la contiene, y es la siguiente: -----





--- Para continuar diciendo: "Es una placa muy práctica y fácil de distinguir. Tiene particularidades, como viene siendo el Código Quartz. Éste, con un teléfono celular uno puede leer la información y esa información puede contener los pagos mensuales, como es la propuesta que se tiene, para así, en caso de que no lo haya pagado en determinada cantidad de días, nosotros podamos obtener más fácil la información y podamos tomar las medidas necesarias para ello". -----

--- Ordena la exposición de la siguiente diapositiva y continúa manifestando: "Ya que se pretende desaparecer la figura del pago diario o bien sustituirla. Dejar el pago diario pero también acreditar el pago mensual, que se realizará directamente a la Secretaría de Finanzas (Lo que requerirá una modificación a la Ley de Ingresos del 2014), sin necesidad de mandar a tantos recaudadores a trabajos forzados, es decir, un recaudador tiene que levantarse desde muy temprano y hacer un recorrido por tres rodantes, a veces, diario y no existe el mejor rendimiento que debería de tener. Es por ello que se implementan este tipo de medidas". -----

--- Al proyectarse la siguiente diapositiva, se puede leer: "Dentro de la clasificación de permisos se encuentran también los "permisos especiales", el cual deberá ser pagado anticipadamente, para tener derecho a su actividad", -a lo que la Regidora agrega: "¿Por qué viene siendo esto? Porque nosotros, como Ayuntamiento, otorgamos el permiso, pero el permiso, aparte de que se otorga por tres, cinco o la cantidad de días que sean necesarios, tenemos que ir a cobrarle diariamente a la persona. Si se les cobra un permiso especial, para evitar que salga un recaudador, específicamente esa actividad se puede preveer, pagándolo en una sola exhibición; así como también, para realizar la recaudación de los comerciantes de puestos fijos, semifijos y ambulantes, se viene requiriendo la figura de tres autoridades: lo que es el inspector, el supervisor y el recaudador, por lo que se somete a votación proporcionar estas tres figuras el padrón de oferentes, con la facilidad de que conozcan el número de comerciantes con los que van a realizar la inspección y, en caso contrario, lo reporten de forma oportuna a la Coordinación de Mercados. Esto agilizaría que se fuera directo al objetivo, no se desviara tanto ni se perdiera tanto tiempo. Es optimizar tiempos y rendir el trabajo de cada recaudador, o bien, la figura que se acredite. Así como también ya para evitar actos indebidos, que se han generado en Administraciones pasadas, se rotarán rutas, los recaudadores se les asignará la ruta, a los recaudadores e inspectores, y se les irá rotando periódicamente. Asimismo, se les proporcionará una vestimenta, esto ya es conforme el paso del tiempo y se vea la rentabilidad de la ganancia, como se ha perdido o se ha dejado de obtener ganancias, con estas nuevas medidas vamos a ir obteniéndolas y una opción es asignarles las vestimentas y uniformes para que se identifiquen como autoridad competente en su campo y tengan un mayor desempeño y rapidez en sus funciones. Se les podría también manejar, en su momento, ya viendo la rentabilidad, la unidad móvil



para su desplazamiento, ya que los rodantes están un poco alejados. Una vez recortados los caminos a la corrupción, se les otorgará un incentivo del 10% (diez por ciento) mensual, por cada nuevo registro que logren realizar, además de su salario base” –concluye la presentación de diapositivas y continúa manifestando la Regidora: “Eso ya se verá en su momento. Ése es el proyecto, así se quiere lograr, pero todo se va a hacer paulatinamente, conforme al desarrollo y crecimiento que se obtenga y, bueno, así como también se les hizo llegar: -y da lectura al texto siguiente: - - - - -

- - - “”Propuesta de Iniciativa de Decreto para la Modificación del artículo 23 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014. - - - - -

Exposición de motivos

Considerando que la situación de la economía mundial y nacional, así como su lento crecimiento exigen a las entidades públicas y privadas la toma de decisiones oportunas y eficaces para fortalecer sus estados financieros y conservar las condiciones de liquidez que permitan el sostenimiento y desarrollo de sus actividades. - - - - -

El Municipio de Altamira no es ajeno a la situación económica global y, en congruencia con otras medidas previamente tomadas por el Ayuntamiento Constitucional actualmente en funciones, es necesario continuar, en forma permanente, el análisis de las situaciones financieras que atañen al Gobierno Municipal y elaborar propuestas concretas de solución que permitan la continuidad de las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016. - - - - -

Que con la clara conciencia de que la ciudad somos todos y que la responsabilidad de su sostenimiento en el ámbito municipal corresponde a todos, que los ciudadanos son responsables de las aportaciones de sus contribuciones a la ciudad, y que la ciudad procura el interés de los ciudadanos, y con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 64, 130, 131, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21, 43, 44, 49 Fracciones II y X, y 93 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas acuerda presentar al Honorable Congreso del Estado la presente: - - - - -



Iniciativa de Decreto para la Modificación del artículo 23 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014

Artículo 1. El Ayuntamiento de Altamira, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria aprueba la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2014, cuyo texto vigente dice: - - - - -

“Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos. - - - - -

Artículo 23.- *Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente: - - - - -*

I. Los comerciantes ambulantes, hasta un salario mínimo por día y por metro cuadrado o fracción que ocupen. - - - - -

II. Los puestos fijos o semifijos, pagarán hasta un salario mínimo por mes y por metro cuadrado o fracción que ocupen. - - - - -

III. Por la expedición de licencia anual para comerciantes ambulantes, fijos o semifijos, así como mercados rodantes, 15 salarios mínimos. - - - - -

IV. Los vendedores foráneos de mercancías diversas en vehículos particulares pagarán conforme a lo siguiente: - - - - -

- *Zona 1, 4 salarios mínimos por día. - - - - -*
- *Zona 2, 3 salarios mínimos por día. - - - - -*
- *Zona 3, 2 salario mínimo por día. - - - - -*

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley. - - - - -

Los Vendedores en la vía pública en puestos fijos y semifijos y ambulantes, serán objeto de las siguientes sanciones: - - - - -

a) Por no estar registrados en el padrón municipal o no tener permiso, la multa es de 20



salarios mínimos. -----

b) Por estar ubicado en un lugar distinto al que solicitó, la multa es de 15 salarios mínimos. Los comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, serán sujetos de multas por: carecer de permiso, por tener permiso vencido, por ubicación incorrecta, por laborar fuera de horario, por abandono en vía pública de sus implementos de trabajo o cualquier situación que afecte el buen funcionamiento de las vías de comunicación, esta sanción se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 318 fracciones I, II y III del Código Municipal vigente.” -----

Para quedar como sigue: -----

Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos. -----

Artículo 23.- Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente: -----

I. Las tarifas a que refieren las fracciones II y III se pagarán por cada día de ejercicio de la actividad. -----

II. Los comerciantes ambulantes, hasta un salario mínimo, por día y por metro cuadrado o fracción que ocupen. -----

III. Los puestos fijos o semifijos, pagarán 1 día de salario mínimo y por metro cuadrado o fracción que ocupen. El Municipio podrá recibir el pago mensual en una sola exhibición y éste se efectúa dentro de los primeros 10 días de cada mes. -----

IV. Por la expedición de licencia anual para comerciantes ambulantes, fijos o semifijos, así como mercados rodantes, se pagarán hasta 15 salarios mínimos. El pago podrá hacerse en una sola exhibición, y si se efectúa antes del 31 de mayo se bonificará el 25%. La expedición de licencia no exime del pago señalado en los numerales II y III. -----

V. Los vendedores que requieran permiso especial, no mayor a 90 días, para la venta de mercancías diversas, pagarán conforme a lo siguiente: -----

- Zona 1, 4 salarios mínimos por día. -----
- Zona 2, 3 salarios mínimos por día. -----
- Zona 3, 2 salarios mínimos por día. -----

El Ayuntamiento establece el área libre de comercio ambulante, la cual se denominará zona cero y es el espacio comprendido en el polígono que forman las calles Ocampo, Juárez, Morelos y Mina, incluyendo ambas aceras de las calles señaladas. -----

Respecto a las zonas 1, 2 y 3, el Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta Ley. --

VI. En virtud de que esta Ley es de interés social, se establece que en los casos del comercio en la vía pública se otorgará preferencia para la expedición de licencias a aquellas personas que ofrezcan: abaratamiento de productos, limpieza de los mismos y cuidado de la imagen urbana; también a las personas residentes del municipio, las de escasos recursos económicos que vivan en la ciudad, las de edad avanzada, padres y madres solteros y a las personas con capacidades diferentes, siendo beneficiadas con una bonificación adicional del 20% en los pagos que por el concepto de derecho contenido en este artículo se paguen, siempre y cuando el pago se realice en una sola exhibición, en los tiempos y plazos señalados en las fracciones II, III y IV de este artículo. La Secretaría de la Contraloría Municipal es el órgano responsable de la verificación de la condición social y/o física de las personas que ejercen el comercio en la vía pública a que refiere este precepto, y su dictamen será determinante para otorgar o no la bonificación. -----

VII.- Los descuentos se harán conforme lo estipule el reglamento aplicable, y en las Disposiciones Administrativas de Observancia General, que el Ayuntamiento apruebe en los términos del artículo 49 fracción III del Código Municipal. -----

Los Vendedores en la vía pública en puestos fijos, semifijos y ambulantes, serán objeto de las siguientes sanciones: -----

a) Por no estar registrados en el padrón municipal o no tener permiso anual, la multa es de 20 salarios mínimos. -----



b) Por no pagar el permiso mensual en el plazo señalado para ello en la fracción III de este artículo la multa es de 10 salarios mínimos. -----

c) Por estar ubicado en un lugar distinto al que solicitó, la multa es de 15 salarios mínimos. -----

Los comerciantes ambulantes, puestos fijos y semifijos, serán sujetos de multas por: carecer de permiso anual, por ubicación incorrecta, por laborar fuera de horario, por abandono en vía pública de sus implementos de trabajo o cualquier situación que afecte el buen funcionamiento de las vías de comunicación, esta sanción se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 318 fracciones I, II y III del Código Municipal vigente. -----

----- **TRANSITORIOS:** -----

PRIMERO. La presente modificación tendrá validez al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. -----

SEGUNDO. El Ayuntamiento, privilegiando el interés social y considerando que lo aprobado no modifica las cantidades aprobadas en la Ley de Ingresos aprobada en el Decreto LXII-35, publicado en el Periódico Oficial el día 19 de diciembre de 2013, aprueba que en tanto suceda lo dispuesto en el PRIMERO TRANSITORIO, las disposiciones jurídicas acordadas tengan observancia y operación en la modalidad de Disposición Administrativa de Observancia General, en los términos del artículo 49 fracción III del Código Municipal, y artículos 76 inciso E y 81 de la Disposición Administrativa de Observancia General aprobada el día primero de octubre de 2013 para regular el funcionamiento interior del Ayuntamiento. -----

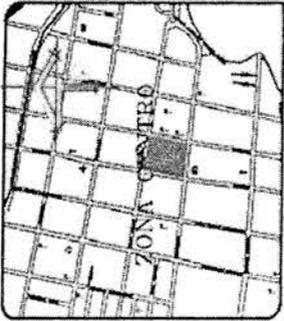
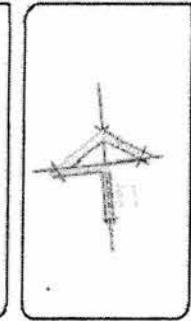
Dado en el Palacio Municipal de Altamira, Tamaulipas, a los 27 días del mes de marzo del año 2014""". -----

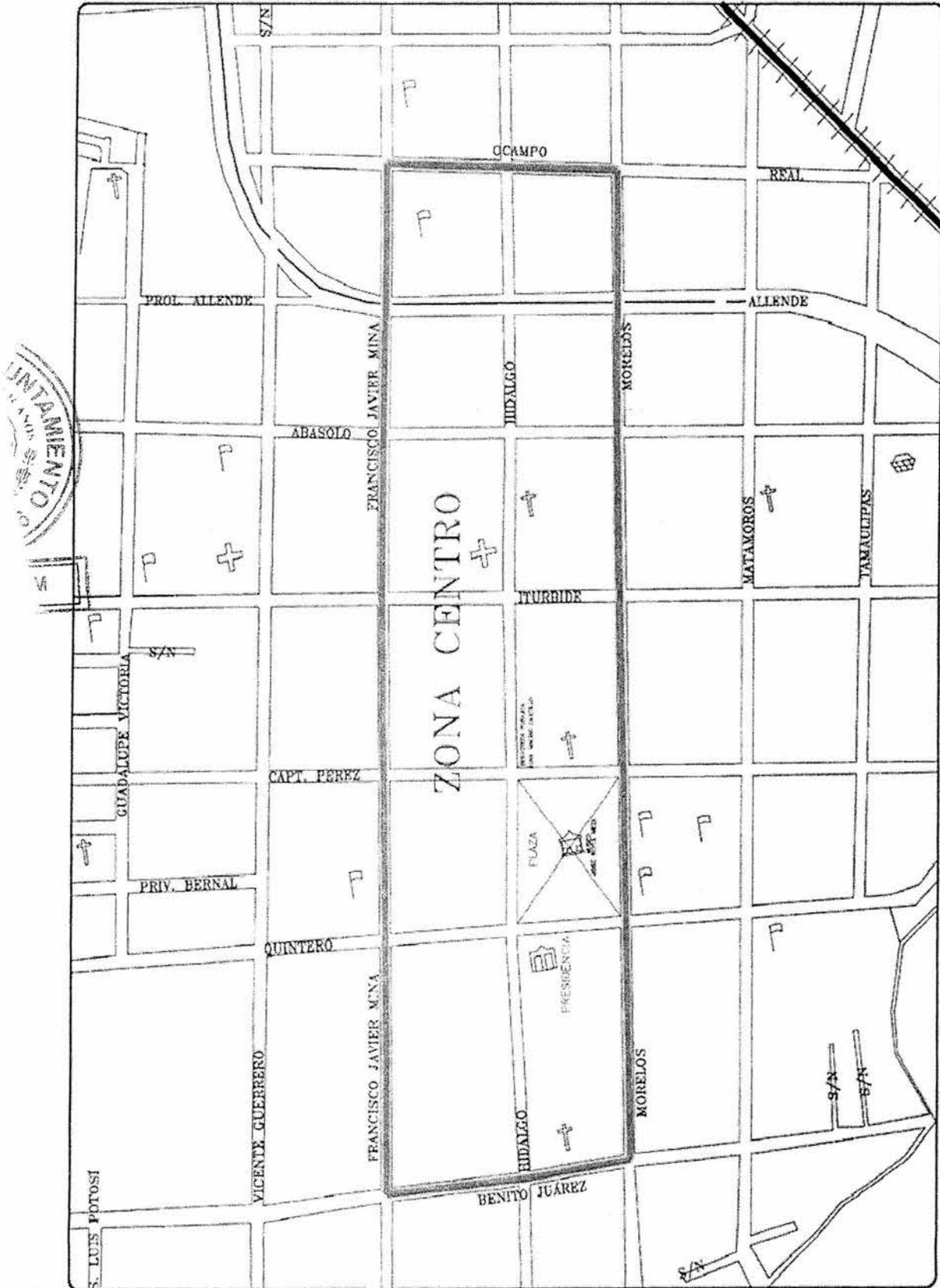
--- Para finalizar diciendo la Regidora: "Es cuánto". -----

--- Al término de la exposición de la propuesta de la Regidora LINDA EMIGDIA JUÁREZ FERNÁNDEZ, el Presidente Municipal, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, retoma el uso de la voz para preguntar si existen comentarios al respecto, solicitando el uso de la voz el Regidor EVELIO LICONA ESPINOSA, quien manifiesta: "Sí, con su venia, Señor Presidente. Antes que nada ¡buenas tardes a todos los compañeros Regidores aquí presentes y a los demás asistentes, buenas tardes, medios de comunicación! Con su venia una vez más. Considero que sí sería conveniente, en lo subsecuente, leer lo que es el apartado de los Transitorios, sobre todo porque tengo una duda en cuanto hace al Transitorio Segundo, menciona que el "El Ayuntamiento, privilegiando el interés social y considerando que lo aprobado no modifica las cantidades aprobadas en la Ley de Ingresos aprobada en el Decreto ya dictado en el Periódico Oficial del Estado", la duda es por qué no es que varía, ahora sí que los ingresos que se estiman se puedan captar en la Ley de Ingresos que ya se aprobó para este Ejercicio Fiscal, si se puede ver que se está modificando en cuanto es al pago de derechos, considero que, independientemente de esto, también se tendría que modificar, hacer una iniciativa para modificar la Ley de Ingresos, ¿verdad? Bueno, ésa es una duda. La otra, por cuanto hace al mismo Transitorio, más adelante nos menciona: "aprueba que en tanto suceda lo dispuesto en el PRIMERO TRANSITORIO, las disposiciones jurídicas acordadas operen en la modalidad de Disposición Administrativa", me imagino que ahí "operen" se refiere a que tengan observancia y aplicación dichas disposiciones. Entonces, yo considero que sería más prudente utilizar, en lugar de la palabra "operar", utilizar lo que realmente se quiere decir, así lo entiendo yo, que se tengan observancia y aplicación esas disposiciones. Finalmente, también en relación al descuento que se menciona en la fracción VI del artículo que se pretende reformar, en cuanto a la bonificación adicional del 20% (veinte por ciento), reconozco que es importante ese apoyo a esos grupos vulnerables, como lo son las madres solteras, las personas con discapacidad, los adultos mayores, pero en cuanto a referirse a las personas incapacitadas, yo creo que también sería conveniente otorgar ese apoyo a aquéllas personas que se encuentren discapacitadas para ejercer por sí mismos ese tipo de actividades. Yo me he encontrado que aquí en la ciudad hay muchas



ILUSTRACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ZONA CERO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

			<p>ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA, TAM.</p> <p>LIC. PEDRO ZALETÁ ALONSO SECRETARIO DEL IN. GOBIERNO DE ALTAMIRA, TAM.</p> <p>LIC. CARLOS ARMANDO CERRANTES NORALES SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>ABD. RAÚL VEGA SANTI DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>ZONA CENTRO ALTAMIRA, TAM.</p> <p>ESC. 115500</p>
---	---	--	---	--



- - - Efectuado el proceso de votación del Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento dice: "Aprobado por unanimidad, Señor Presidente, el punto de acuerdo que se analizó".

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN SU ARTÍCULO 68, FRACCIONES IV Y V, EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. PEDRO ZALET A ALONSO

